JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO.
AVISO DE TRASLADO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 110 DEL C. G. DEL P., A PARTIR DE LA FECHA QUEDA EN SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES, LOS PROCESOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, A EFECTOS QUE SE SURTA EL TRASLADO DE LEY:

	RADICACIÓN.	CLASE DE PROCESO.	DEMANDANTE.	DEMANDADO.	TIPO TRASLADO.	INICIA.	VENCE.
1	2023-00355-00	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A.	Carlos Alberto Torres Montero	**Liquidación del crédito.** (Art. 446 numeral 2 C.G.P).	24 de abril 2024 (8:00 a.m.).	26 de abril 2024 (5:00 p.m.).
2	2021-00558-00	Ejecutivo Singular	Banco Mundo Mujer S.A.	Brenda Lorena Pérez Ruano y Miguel Ángel Martínez Castro	**Liquidación del crédito.** (Art. 446 numeral 2 C.G.P).	24 de abril 2024 (8:00 a.m.).	26 de abril 2024 (5:00 p.m.).
3	2023-00113	Ejecutivo Singular	Gladis Benavides Ibarra	Kevin David Valle Ruz y Jean Carlos Hoyos Contreras	**Liquidación del crédito.** (Art. 446 numeral 2 C.G.P).	24 de abril 2024 (8:00 a.m.).	26 de abril 2024 (5:00 p.m.).
4	2023-00316	Ejecutivo Singular	Berlimotos Ltda.	Iván Alexis Valdez Narváez	**Liquidación del crédito.** (Art. 446 numeral 2 C.G.P).	24 de abril 2024 (8:00 a.m.).	26 de abril 2024 (5:00 p.m.).
5	2023-00025	Ejecutivo Singular	José Harold Insuasti Chaves	Horacio Ruben Guerra Burbano	**Liquidación del crédito.** (Art. 446 numeral 2 C.G.P).	24 de abril 2024 (8:00 a.m.).	26 de abril 2024 (5:00 p.m.).
6	2017-01003	Reivindicatorio – Ejecutivo por obligación de suscribir documento	Emilio Cristóbal Santacruz	Carmen Ermila Chamorro	**Excepciones de mérito** (Art. 443 numeral 1 C.G.P).	24 de abril 2024 (8:00 a.m.).	8 de mayo 2024 (5:00 p.m.).

FIJACIÓN.- Pasto, **23 de abril 2024 (**8:00 a.m.) En la fecha y hora señalada, se fijó el presente AVISO DE TRASLADO A LAS PARTES, por un (1) día. Para constancia firma,

DARIO FERNANDO ANDRADE VILLOTA
Secretario.

.

DESFIJACIÓN.- Pasto, **23 de abril 2024**, (5:00 p.m.) En la fecha y hora señalada, se desfija el presente AVISO DE TRASLADO A LAS PARTES. Para constancia firma,

DARIO FERNANDO ANDRADE VILLOTA
Secretario.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2023 - 00355 DAVIVIENDA VS CARLOS ALBERTO TORRES

NIDIA DELGADO ERAZO <ndeof@hotmail.com>

Lun 12/02/2024 16:18

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Nariño - Pasto <j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (659 KB)

MEMORIAL.pdf; CARLOS ALBERTO TORRES LIQUIDACION (1).PDF;

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir memorial.

Atentamente,

Nidia Delgado Erazo
Abogada Especializada
Edificio Zaguán del Lago-Carrera 25 Nº 15-62 Ofi. 222
Cel: 317 6446151
Pasto - Nariño
E-mail: ndeof@hotmail.com

San Juan de Pasto,
12 de Febrero de 2024

Señor
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular No. ***2023 - 00355***
Demandante: DAVIVIENDA S.A.
Demandado: CARLOS ALBERTO TORRES MONTERO

NIDIA DELGADO ERAZO*, de notas civiles conocidas de autos, actuando en mi condición de Apoderada Judicial de la entidad demandante a usted con el debido respeto, y teniendo en cuenta la pretensión B invocada en mi demanda, me permito allegar al juzgado ACTUALIZACION DE LIQUIDACION ANTICIPADA de los cánones que se han vencido en el curso del proceso, expedida por mi mandante Banco Davivienda S.A., en donde aparecen todos los cánones adeudados los cuales ascienden a la suma de $96.100.294 incluida la cuota del 28 de febrero del año en curso.*

En consecuencia, y teniendo en cuenta que la orden de pago de los títulos judiciales ascienden hasta la suma de $46.739.336,30 a Usted muy respetuosamente,

SOLICITO:

1. *Se ordene el pago del SALDO de los títulos judiciales, existentes, para cubrir parte de los cánones que se siguieron originando en el curso del proceso a partir del mes de Agosto del 2023 hasta la fecha.*

2. *Ordénese el pago del saldo que a nombre de este Proceso y Juzgado existan en el Banco Agrario, los cuales deberán ser abonados a la cuenta corriente que el Banco Davivienda tienen en el banco Agrario identificada con Numero 3-082-00-00183-9, cuya certificación reposa en el Juzgado.*

Por ser legal mi petición espero se resuelva de conformidad.

De la Señora Juez, Atentamente,

NIDIA DELGADO ERAZO
T.P. No. 48.574 del C.S. de la J.

BANCO DAVIVIENDA S. A.
CANCELACIÓN ANTICIPADA

Cliente: **TORRES MONTERO CARLOS ALBERTO**

No. Obligación: **030001011531-6**

Referencia de Pago: **0000300010115316**

Fecha Liquidación **29-Feb-2024**

El valor de la Cancelación Anticipada del contrato en referencia es: **$ 196,294,460**

CARTERA VENCIDA

Flujo	Fecha Pago	Canon	Intereses Mora	IVA	Timbres	Seguro	Total
034	2023-02-28	$ 983,797.00	$ 155,081.00	$0.00	$0.00	$0.00	$ 1,138,878.00
035	2023-03-28	$ 6,649,916.00	$ 1,402,790.00	$0.00	$0.00	$534,382.00	$ 8,587,088.00
036	2023-04-28	$ 6,649,916.00	$ 1,317,551.00	$0.00	$0.00	$534,382.00	$ 8,501,849.00
037	2023-05-28	$ 6,611,683.00	$ 1,178,065.00	$0.00	$0.00	$585,883.00	$ 8,375,631.00
038	2023-06-28	$ 6,611,683.00	$ 1,054,192.00	$0.00	$0.00	$585,883.00	$ 8,251,758.00
039	2023-07-28	$ 6,611,683.00	$ 932,068.00	$0.00	$0.00	$585,883.00	$ 8,129,634.00
040	2023-08-28	$ 6,611,683.00	$ 798,884.00	$0.00	$0.00	$585,883.00	$ 7,996,450.00
041	2023-09-28	$ 6,611,683.00	$ 662,960.00	$0.00	$0.00	$585,883.00	$ 7,860,526.00
042	2023-10-28	$ 6,611,683.00	$ 510,540.00	$0.00	$0.00	$585,883.00	$ 7,708,106.00
043	2023-11-28	$ 6,612,116.00	$ 383,391.00	$0.00	$0.00	$585,883.00	$ 7,581,390.00
044	2023-12-28	$ 6,612,116.00	$ 260,243.00	$0.00	$0.00	$585,883.00	$ 7,458,242.00
045	2024-01-28	$ 6,612,116.00	$ 122,670.00	$0.00	$0.00	$585,883.00	$ 7,320,669.00
046	2024-02-28	$ 6,600,154.00	$ 4,036.00	$0.00	$0.00	$585,883.00	$ 7,190,073.00

ESPECIFICACIONES CANCELACIÓN ANTICIPADA

Cartera Vencida	$ 96,100,294.00
Honorarios Cartera Vencida	$ 11,435,935.00
Valor Presente Neto Por Cancelar a	$ 87,853,699.00
Intereses Corrientes a 2024-02-29	$ 53,349.00
Timbres	$ .00
Seguros	$ 585,883.00
Seguros de Vida	
(-) Anticipos	$ .00
Intereses de Utilizaciones por Cobrar	$ .00
Sanción por Pago Anticipado (Calculada)	$ .00
GASTOS JUDICIALES - JURIDICO	$ 265,300.00

En caso de no realizar el pago en la fecha de liquidacion registrada en este formato, la cancelacion anticipada no será efectiva y deberá solicitar la actualización del valor a pagar.
Recuerde que el pago debe ser realizado únicamente a través de los siguientes Canales:
Red de Oficinas, Davivienda.com o Portal Pyme.

Si en el periodo de tiempo que transcurre entre el pago contenido en la presente liquidación y la fecha de transferencia del activo en virtud del ejercicio de la opción de adquisición se generan cobros por concepto de impuestos, comparendos, sanciones, multas, entre otros, en virtud del contrato suscrito, el Banco podrá cobrar estos valores de manera previa a la transferencia del activ

Línea redescuento	SI		Cual:
	NO	X	
Garantía otra Oper.	SI		Cual:
	NO	X	

Cordialmente.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

EJECUTIVO 2021-00558

Legal & Services Nariño SAS <legalservice42@gmail.com>

Mar 23/01/2024 16:38

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Nariño - Pasto <j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (196 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION DE CREDITO Brenda Lorena Perez Ruano 2021-00558 J2PCP (2da).pdf;

Señor
Juez Segundo Pequeñas Causas de Pasto
E.S.D

Con toda atención y respeto, envío memorial para su respectivo trámite

Atentamente

Laura Milena Belalcazar Florez
Abogada

--

Legal&Services
NARIÑO S.A.S

Calle 19 No. 27 - 26 oficina 101
Pasto - Nariño
Celular o WhatsApp 3209400625
(602)7364929

SEÑOR:
JUEZ SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE PASTO
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular 2021-00558
Demandados: Brenda Lorena Pérez Ruano
Miguel Ángel Martínez Castro
Demandante: Banco Mundo Mujer S.A.

Cordial Saludo,

LAURA MILENA BELALCAZAR FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.085.270.959 expedida en Pasto y Tarjeta Profesional No.285.860 del C.S. de la J., actuando en mi calidad de apoderada de la entidad financiera dentro del proceso citado en la referencia, en conformidad al artículo 446 del CGP me permito allegar la liquidación del crédito perseguido para su respectivo trámite y traslado.

La fórmula financiera utilizada en esta liquidación, para convertir tasas efectivas anuales a nominales, está expresada así: TASA NOMINAL ANUAL=[(1+TASA EFECTIVA ANUAL)Elevada a la(1/12)-1) x 12]. Liquidación presentada en concordancia con el artículo 446 del Código General del Proceso

Intereses de Mora sobre el Capital Inicial

CAPITAL $ 5.361.764,00

Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual(%)		
04/06/2021	30/06/2021	27	1,93	$	93.133,84
01/07/2021	31/07/2021	31	1,93	$	106.931,45
01/08/2021	31/08/2021	31	1,94	$	107.485,50
01/09/2021	30/09/2021	30	1,93	$	103.482,05
01/10/2021	31/10/2021	31	1,92	$	106.377,40
01/11/2021	30/11/2021	30	1,94	$	104.018,22
01/12/2021	31/12/2021	31	1,96	$	108.593,59
01/01/2022	31/01/2022	31	1,98	$	109.701,69
01/02/2022	28/02/2022	28	2,04	$	102.087,99
01/03/2022	31/03/2022	31	2,06	$	114.134,08
01/04/2022	30/04/2022	30	2,12	$	113.669,40
01/05/2022	31/05/2022	31	2,18	$	120.782,67
01/06/2022	30/06/2022	30	2,25	$	120.639,69
01/07/2022	31/07/2022	31	2,34	$	129.647,45
01/08/2022	31/08/2022	31	2,43	$	134.633,89
01/09/2022	30/09/2022	30	2,55	$	136.724,98
01/10/2022	31/10/2022	31	2,65	$	146.822,97
01/11/2022	30/11/2022	30	2,76	$	147.984,69
01/12/2022	31/12/2022	31	2,93	$	162.336,34
01/01/2023	31/01/2023	31	3,04	$	168.430,88

01/02/2023	28/02/2023	28		3,16	$	158.136,29
01/03/2023	31/03/2023	31		3,22	$	178.403,76
01/04/2023	30/04/2023	30		3,27	$	175.329,68
01/05/2023	31/05/2023	31		3,27	$	181.174,01
01/06/2023	30/06/2023	30		3,27	$	175.329,68
01/07/2023	31/07/2023	31		3,27	$	181.174,01
01/08/2023	31/08/2023	31		3,27	$	181.174,01
01/09/2023	30/09/2023	30		3,27	$	175.329,68
01/10/2023	31/10/2023	31		3,27	$	181.174,01
01/11/2023	30/11/2023	30		3,27	$	175.329,68
01/12/2023	31/12/2023	31		3,27	$	181.174,01
			Total Intereses de Mora		**$**	**4.381.345,51**
			Subtotal		**$**	**9.743.109,51**

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÈDITO

Capital	$	5.361.764,00
Total Intereses Corrientes (+)	$	0,00
Total Intereses Mora (+)	$	4.381.345,51
Abonos (-)	$	0,00
TOTAL OBLIGACIÓN	$	9.743.109,51

- Agencias en Derecho …….....…..……$ 1.948.621.oo
- Notificaciones ……..... $100.000.oo
- Medidas Cautelares ……..…. $50.000.oo

Total de la obligación dentro del Proceso 2021–00558 del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas de Pasto, a fecha 31 de Diciembre de 2023 corresponde a: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.841.730.oo).

Del Señor Juez,

Atentamente,

LAURA MILENA BELALCAZAR FLOREZ
C.C. No.1.085.270.959 de Pasto
T. P. No. 285.860 del C.S. de la J.

liquidación de crédito 2023 - 0113

Gladys del Carmen Benavides Ibarra <benavidesibarrag@gmail.com>

Lun 01/04/2024 8:54

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Nariño - Pasto <j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (95 KB)

J2PC 2023-000113 LIQUIDACION DE CREDITO.pdf;

Buenos días,

Cordial saludo.

GLADYS DEL CARMEN BENAVIDES, de notas civiles ya conocidas por su Despacho, actuando en nombre propio, por medio del presente y de manera atenta, me permito allegar en archivo adjunto LIQUIDACION DE CREDITO, compuesto de 1 folios.

Gracias

Remitente notificado con
Mailtrack

San Juan de Pasto, 1 de abril de 2024

Señores:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
E.S.D

Ref. LIQUIDACION DE CREDITO

Proceso: Ejecutivo Singular Expediente: 520014189002-2023-00113-00

Demandante:	Gladis Benavides Ibarra	C.C. 27386800
Demandados:	Kevin David Valle Ruz	C.C. 1004500981
	Jean Carlos Hoyos Contreras	C.C. 1.046.426.374

GLADYS DEL CARMEN BENAVIDES IBARRA identificada con cédula de ciudadanía No. 27.386.800 de Puerres, actuando como parte demandante, con el debido respeto, acudo a su despacho con el fin de allegar ALLEGAR LIQUIDACION DE CREDITO, según el artículo 446 del C.G.P,y lo ordenado en auto del 5 de marzo de 2024, de la siguiente manera:

CAPITAL										**7.000.000**
			SON	**RES.**	**TASA DE**	**TASA DE**	**TASA DE INTERÉS**	**VALOR**	**VR. INTERES**	
PERIODO			**EN**	**SUPER.**	**INTERÉS**	**INTERES**	**CORRIENTE**	**INTERES**	**MORATORIO**	**SALDO**
			DIAS	**BANC.**	**CORRIENTE**	**MORATORIO**	**MENSUAL**	**CORRIENTE**	**CALCULADO**	
				No.	**ANUAL**	**MENSUAL**		**MENSUAL**	**SOBRE CAPITAL**	
6/6/2022	al	6/30/2022	25	0617/22	20,40%	2,55%	1,70%	99.167		7.099.167
7/1/2022	al	7/31/2022	31	0143/22	21,28%	2,66%	1,77%	128.271		7.227.438
8/1/2022	al	8/31/2022	31	0973/22	22,21%	2,78%	1,85%	133.877		7.361.315
9/1/2022	al	9/30/2022	30	1126/22	23,50%	2,94%	1,96%	137.083		7.498.398
10/1/2022	al	10/31/2022	30	0382/22	26,41%	3,30%	2,20%	154.058		7.652.456
11/1/2022	al	11/30/2022	25	1537/22	25,78%	3,22%	2,15%	25.064	187.979	7.865.500
12/1/2022	al	12/30/2022	30	1715/22	27,64%	3,46%	2,30%		241.850	8.107.350
1/1/2023	al	1/30/2023	30	1968/23	28,84%	3,61%	2,40%		252.350	8.359.700
2/1/2023	al	2/28/2023	30	0100/23	30,18%	3,77%	2,52%		264.075	8.623.775
3/1/2023	al	3/30/2023	30	0236/23	30,84%	3,86%	2,57%		269.850	8.893.625
4/1/2023	al	4/30/2023	30	0472/23	31,39%	3,92%	2,62%		274.663	9.168.287
5/1/2023	al	5/30/2023	30	0606/23	30,27%	3,78%	2,52%		264.863	9.433.150
6/1/2023	al	6/30/2023	30	0766/23	29,76%	3,72%	2,48%		260.400	9.693.550
7/1/2023	al	7/31/2023	31	0945/23	29,36%	3,67%	2,45%		265.463	9.959.013
8/1/2023	al	8/31/2023	31	1090/23	28,75%	3,59%	2,40%		259.948	10.218.961
9/1/2023	al	9/30/2023	30	1328/23	28,03%	3,50%	2,34%		245.263	10.464.223
10/1/2023	al	10/31/2023	31	1520/23	26,53%	3,32%	2,21%		239.875	10.704.099
11/1/2023	al	11/30/2023	31	1801/23	25,52%	3,19%	2,13%		230.743	10.934.842
12/1/2023	al	12/31/2023	31	2074/23	25,04%	3,13%	2,09%		226.403	11.161.245
1/1/2024	al	1/31/2024	31	2331/24	23,32%	2,92%	1,94%		210.852	11.372.097
2/1/2024	al	2/29/2024	29	0150/24	23,31%	2,91%	1,94%		197.164	11.569.261
3/1/2024	al	3/31/2024	31	0400/24	22,20%	2,78%	1,85%		200.725	11.769.986
								677.520	4.092.465	
CAPITAL										**7.000.000**
MAS INTERESES DE PLAZO Y MORATORIOS										**4.769.986**
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES DE PLAZO Y MORA										**11.769.986**

Atentamente

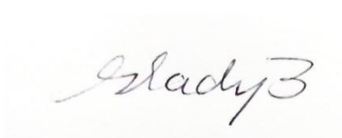

GLADYS DEL CARMEN BENAVIDES
C.C. 27386800 de Pasto

MEMORIAL PROCESO No. 2023-0316

RICARDO IVAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ <rrr.ri@hotmail.com>

Mar 12/03/2024 11:15

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Nariño - Pasto <j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (83 KB)

MEMORIAL ADJUNTANDO LIQUIDACION DE CREDITO 2023-0316.pdf;

SAN JUAN DE PASTO, MARZO 12 DE 2024

SEÑORA
JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO (N)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2023-0316
DEMANDANTE: BERLIMOTOS LTDA.
DEMANDADO: IVAN ALEXIS VALDEZ NARVAEZ

RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor y vecino de Pasto, identificado con cedula de ciudadanía No **12.981.001** de Pasto, abogado titulado e inscrito, portador de la **T. P. No. 71122 del C. S.** en mi calidad de apoderado de **BERLIMOTOS LTDA,** por medio del presente escrito me permito adjuntar liquidación de crédito, en consecuencia sírvase correr traslado de la misma.

Atentamente,

RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 12.981.001 DE PASTO
T.P. No. 71122 DEL C.S. DE LA J.

SAN JUAN DE PASTO, MARZO 12 DE 2024

SEÑORA
JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO (N)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2023-0316
DEMANDANTE: BERLIMOTOS LTDA.
DEMANDADO: IVAN ALEXIS VALDEZ NARVAEZ

RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, mayor y vecino de Pasto, identificado con cedula de ciudadanía No **12.981.001** de Pasto, abogado titulado e inscrito, portador de la **T. P. No. 71122 del C. S.** en mi calidad de apoderado de **BERLIMOTOS LTDA,** por medio del presente escrito me permito adjuntar liquidación de crédito, en consecuencia sírvase correr traslado de la misma.

RES	PERIODO		TASA DE %	TASA DE %	CAPITAL	TOTAL % MORATORIO	
No.	DESDE	HASTA	CORRIENTE ANUAL	MORATORIO MENSUAL		CALCULADO SOBRE CAPITAL	
0945-23	04/07/23	31/07/23	29,36%	3,67%	$ 7.500.000,00	$	248.612,90
1090-23	01/08/23	31/08/23	28,75%	3,59%	$ 7.500.000,00	$	269.531,25
1328-23	01/09/23	30/09/23	28,03%	3,50%	$ 7.500.000,00	$	262.781,25
1520-23	01/10/23	31/10/23	26,53%	3,32%	$ 7.500.000,00	$	248.718,75
1801-23	01/11/23	30/11/23	25,52%	3,19%	$ 7.500.000,00	$	239.250,00
2074-23	01/12/23	31/12/23	25,04%	3,13%	$ 7.500.000,00	$	234.750,00
2331-23	01/01/24	31/01/24	23,32%	2,92%	$ 7.500.000,00	$	218.625,00
0150-24	01/02/24	29/02/24	23,31%	2,91%	$ 7.500.000,00	$	218.531,25
0150-24	01/03/24	12/03/24	23,31%	2,91%	$ 7.500.000,00	$	84.592,74
TOTAL INTERESES						**$**	**2.025.393,15**
CAPITAL						**$**	**7.500.000,00**
TOTAL CAPITAL + INTERESES						**$**	**9.525.393,15**

Atentamente

RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
C.C. No. 12.981.001 DE PASTO
T.P. No.71122 DEL C. S. DE LA.

Proceso ejecutivo No. 2023-00025-00, liquidación del capital e interese

Iván Lenin Muñoz M. <leninabogado@hotmail.com>

Vie 08/03/2024 16:45

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Nariño - Pasto <j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (104 KB)

71. ANEXO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf;

San Juan de Pasto, 8 de marzo de 2024.

Señora:
JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
E. S. D.

Cordial saludo

Adjunto envío liquidación del capital e intereses en el siguiente:

Proceso ejecutivo No. 2023-00025-00
Demandante : José Harold Insuasti Chaves
Demandado : Horacio Rubén Guerra Burbano

Por favor acusar de recibido. Gracias.

Atentamente,

Iván Lenin Muñoz M.
Abogado - Universidad de Nariño
Calle 16 No. 23 - 27 Oficina 402 Ed. El Dorado
Cel. 301 567 2006 - 315 505 2816
San Juan de Pasto, Nariño

IVÁN MUÑOZ & ABOGADOS ASOCIADOS
Calle 16 No. 23 – 27 Oficina 402 del Edificio El Dorado
Contactos: 301 567 2006 – 315 505 2816
E-mail: leninabogado@hotmail.com – ivanmunozabogadosasociados@hotmail.com
San Juan de Pasto – Nariño

San Juan de Pasto, 8 de marzo de 2024.

Señora:
JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
E. S. D.

Ref. : Liquidación del capital e intereses
Proceso ejecutivo No. 2023-00025-00
Demandante : José Harold Insuasti Chaves
Demandado : Horacio Rubén Guerra Burbano

Me permito presentar liquidación actualizada de la obligación en mora.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO							
CAPITAL							$25.000.000,00
INTERESES							
PERIODO			SON EN DÍAS	RESOLUCIÓN. No.	TASA DE INTERÉS CORRIENTE ANUAL	TASA DE INTERÉS MORATORIO MENSUAL	TOTAL INTERÉS MORATORIO CALCULADO SOBRE EL CAPITAL
01-dic-22	al	31-dic-22	31	1715	27,64%	3,455000%	$892.541,67
01-ene-23	al	31-ene-23	31	1968	28,84%	3,605000%	$931.291,67
01-feb-23	al	28-feb-23	28	100	30,18%	3,772500%	$880.250,00
01-mar-23	al	31-mar-23	31	236	30,84%	3,855000%	$995.875,00
01-abr-23	al	30-abr-23	30	472	31,39%	3,923750%	$980.937,50
01-may-23	al	31-may-23	31	606	30,27%	3,783750%	$977.468,75
01-jun-23	al	30-jun-23	30	766	29,76%	3,720000%	$930.000,00
01-jul-23	al	31-jul-23	31	945	29,36%	3,670000%	$948.083,33
01-ago-23	al	31-ago-23	31	1090	28,75%	3,593750%	$928.385,42
01-sep-23	al	30-sep-23	30	1328	28,03%	3,503750%	$875.937,50
01-oct-23	al	31-oct-23	31	1520	26,53%	3,316250%	$856.697,92
01-nov-23	al	30-nov-23	30	1801	25,52%	3,190000%	$797.500,00
01-dic-23	al	31-dic-23	31	2074	25,04%	3,130000%	$808.583,33
01-ene-24	al	31-ene-24	31	2331	23,32%	2,915000%	$753.041,67
01-feb-24	al	29-feb-24	29	150	23,31%	2,913750%	$704.156,25
01-mar-24	al	08-mar-24	8	400	20,20%	2,525000%	$2.609,17
TOTAL DÍAS							464
TOTAL INTERESES							$13.263.359,17
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES							$38.263.359,17

Valor total de la obligación: TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/C ($ 38.263.359.17).

De la Señora Juez,

IVÁN MUÑOZ & ABOGADOS ASOCIADOS
Calle 16 No. 23 – 27 Oficina 402 del Edificio El Dorado
Contactos: 301 567 2006 – 315 505 2816
E-mail: leninabogado@hotmail.com – ivanmunozabogadosasociados@hotmail.com
San Juan de Pasto – Nariño

Atentamente,

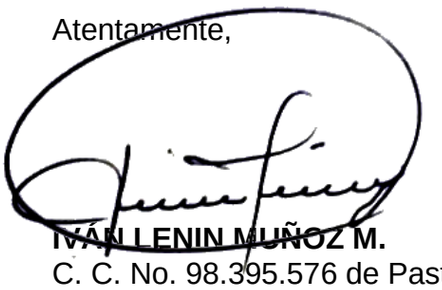

IVÁN LENIN MUÑOZ M.
C. C. No. 98.395.576 de Pasto, Nariño
T. P. No. 145.777 del C. S. de la J.

Contestacion demanda ejecutiva 2017 1003

fabiola andrade <fabiolandrade202@yahoo.com>

Jue 14/03/2024 11:05

Para:Juzgado 02 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Nariño - Pasto <j02pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (997 KB)

CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA 2017 001003.pdf;

San Juan de Pasto, marzo 14 de 2024

Señores
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO
E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO-REIVINDICATORIOOBLIGACION SUSCRIBIR DOCUMENTO**
Demandante: EMILIO CRISTOBAL SANTACRUZ GRIJALBA (ejecutado)
Demandado: CARMEN ERMILA CHAMORRO (ejecutante)
Radicado: 2017 01003

Asunto: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE MÉRITO.**

FABIOLA ANDRADE GUERRERO, actuando como Apoderada del señor Emilio Cristóbal Santacruz, en el proceso de la referencia, me permito por medio allegar contestación de la demanda en un archivo PDF.

FABIOLA ANDRADE GUERRERO
C.C. 59.826.331
TP. 208.617 C.S.d.J.

Favor confirmar recibido

San Juan de Pasto, marzo 14 de 2024

Señor
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO
E. S. D.

Proceso: **EJECUTIVO-REIVINDICATORIOOBLIGACION SUSCRIBIR DOCUMENTO**
Demandante: EMILIO CRISTOBAL SANTACRUZ GRIJALBA (ejecutado)
Demandado: CARMEN ERMILA CHAMORRO (ejecutante)
Radicado: 2017 01003

Asunto: **CONTESTACIÓN DE DEMANDA Y FORMULACIÓN DE EXCEPCIONES DE MÉRITO.**

FABIOLA ANDRADE GUERRERO, mayor y vecina de esta jurisdicción, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma y actuando como Apoderada del señor Emilio Cristóbal Santacruz, en el proceso de la referencia, me permito por medio de éste, responder la Demanda instaurada en su contra, y a la vez propongo EXCEPCIONES DE MÉRITO en los siguientes términos.

A LOS HECHOS

Al 1º: Es cierto que mediante acuerdo conciliatorio la señora Carmen Ermila Chamorro se comprometió a pagar a mi cliente la suma de $35.000.000 pagaderos en dos cuotas la suma de $20.000.000 el 30 de diciembre de 2022 y $15.000.000 el **31 de marzo de 2023** fecha en la cual se firmaría la Escritura Pública del inmueble objeto del litigio-proceso reinvidicatorio**.**

Al 2º : No es cierto, la primera cuota de los $20.000.000 si se pagó cumplidamente, pero llegada el día y hora 31 de marzo de 2023 para pagar la segunda cuota de los $15.000.000 restantes, el señor Santacruz se presentó en la Notaria 4 del Circulo de Pasto y la señora Carmen Ermila Chamorro no compareció ni para hacer el pago ni con los documentos soportes para firmar la Escritura, acotando que el abogado que lo representaba en esa oportunidad sin consentimiento de mi cliente había presentado un acuerdo de prorroga junto con la ejecutante, mismo que no avaló su juzgado según consta en proveído de mayo 26 de 2023 que resolvió negar la prórroga por la inconformidad del hoy ejecutado.

El pago de la segunda cuota se hizo a través pago por consignación cuya entrega la ordeno el juzgado el 17 de julio de 2023, se hizo efectivo el 28 de julio de ese mismo año por transferencia bancaria es decir tres (3) meses y veintiocho (28) días después, incumpliendo la parte ejecutante con el acuerdo conciliatorio, como se puede comprobar en el expediente digital. En este hecho no especifica la ejecutada en la demanda ejecutiva las fechas de los pagos.

Al 3º: No es cierto el presunto incumplimiento obedece a que la parte ejecutante incumplió primero el acuerdo conciliatorio y se adeuda al ejecutado los intereses moratorios del segundo pago más perjuicios causados.

Al 4º: No me consta

Al 5º: La obligación no es clara, expresa y exigible porque existe un pago pendiente–intereses moratorios-pendientes por cubrir a favor del ejecutado más perjuicios materiales ocasionados.

Al 6º. No presta merito ejecutivo por el incumplimiento de la parte ejecutante.

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones del demandante toda vez que en el proceso de la referencia son aplicables las siguientes EXCEPCIONES DE MÉRITO, las que solicito al Despacho se sirva declarar probadas.

EXCEPCIONES DE MÉRITO

PRIMERA: EXCEPCIÓN DE INCUMPLIMIENTO ACUERDO CONCILIATORIO POR LA PARTE EJECUTANTE. Por cuanto de manera arbitraria y unilateral sin mediar autorización judicial de su Despacho o de mi cliente, no se canceló la segunda cuota $15.000.000 en la fecha pactada 31 de marzo de 2023 como se explicó en los hechos de esta contestación, sino a través de pago por consignación que autorizo el juzgado el pago 17 de julio del 2023 y se hizo la transferencia al banco AV VILLAS el **28 de julio de 2023** adeudando los intereses moratorios causados desde el 01 de abril de 2023 al 28 de julio de 2023.

SEGUNDA: EXCEPCIÓN FALTA DE PAGO INTERESES MORATORIOS. Toda vez que como se explicó los hechos de esta contestación, el segundo pago no se efectuó el 31 de marzo de 2023 solo se pagó transcurridos 3 meses 28 días después, adeudando por este concepto el valor de **$1.945.588,38**

Detalle de la liquidación de intereses

Fecha	Tasa de interés corriente	Días liquidados por mes	Interés diario (Moratorio)	Interés mensual	Interés acumulado
Marzo 2023	30.84%	0	0%	$0,00	$0,00
Mayo 2023	30.27%	30	0.0334217777%	$501,326,67	$501.326,67
Mayo 2023	30.27%	30	0.0334217777%	$501,326,67	$1.002.653,33
Julio 2023	29.36%	30	0.0325262648%	$487,893,97	$1.490.547,30
Julio 2023	29.36%	28	0.0303360716%	$455,041,07	$1.945.588,38

TERCERO: EXCEPCIÓN FALTA DE PERJUICIOS MORALES Y MATERIALES. Toda vez que como se explicó los hechos de esta contestación, el segundo pago no se efectuó el 31 de marzo de 2023 causándole perjuicios al señor Santacruz al no contar con ese dinero tuvo que acudir a un préstamo por valor de $1.000.000 y refiere que se atrasó en pago de un televisor pagando réditos por $ 600.000 total **$1.600.000.**

SE ADEUDA AL EJECUTADO POR INTERESES MORATORIOS $1.945.588,38 y perjuicios materiales $1.600.000 ML

CUARTA. FALTA LEGITIMACIÓN CAUSA POR PASIVA el acuerdo conciliatorio fue incumplido por la parte ejecutante al no pagar la segunda cuota en la fecha pactada sin mediar autorización judicial o del suscrito hizo el pago por consignación en el mes de julio/23 que se hizo efectivo 28 de julio de

2023, acotando que telefónicamente le decían a mi cliente que no tenía como responder, luego le informaron que habían hecho el pago de los $15.000.000 a órdenes del juzgado.

PETICIONES

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones de mérito formuladas y se abstenga seguir adelante la ejecución.

SEGUNDA: Que se dé por terminado el presente proceso.

TERCERA: Levantar la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble

DERECHO Invoco como fundamentos de derecho los siguientes: Artículo 625 No. 10 Código Civil. Artículo 2535 del Código Civil Artículo 784 No. 10 del Código de Comercio Artículo 789 del Código de Comerció Artículo 94 y demás normas concordantes Ley 1564 de 2012 CGP.

PRUEBAS: Solicito al Despacho tener en cuenta los oficios que mi representado radico en juzgado informando del incumplimiento, el proveído del 26 de mayo de 2023 que no autoriza prorroga pago de la 2 cuota $15.000.00 y demás relacionados con pago por consignación que reposan en expediente digital de la referencia.

PROCESO Y COMPETENCIA

Se le sigue dando el mismo trámite y sigue siendo suya la competencia.

ANEXOS: Memorial Poder

NOTIFICACIONES:

DEMANDADO: emiliocristobal1957@yahoo.com
APODERADA DEL DEMANDADO: fabiolandrade202@yahoo.com y fabiolaguerrero23@yahoo.com

Del señor Juez,

Atentamente,

FABIOLA ANDRADE GUERRER
CC No. 59.826.331 de Pasto
T. P. No. 208.617 del C. S. de la
correos electrónicos
fabiolandrade202@yahoo.com
fabiolaguerrero23@yahoo.com

San Juan de Pasto, febrero de 2023

Señores
JUZGADO SEGUNDO PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
E.S.D.

REF. **MEMORIAL PODER**

PROCESO EJECUTIVO 2017 01003 00

EMILIO CRISTOBAL SANTACRUZ GRIJALBA, identificado con C.C. 12.966.233, manifiesto a su Despacho, que, a través del presente escrito, otorgo PODER ampli y suficiente a la doctora FABIOLA ANDRADE GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.826.331, abogada portadora de la T.P. No. 208.617 del C.S.J., para representarme dentro del proceso ejecutivo de la referencia en calidad de ejecutado, queda especialmente facultada para notificarse, recibir, conciliar, sustituir, renunciar, desistir, formular recursos, asistir a audiencias y adelantar todas las diligencias pertinentes y en general asumir la defensa de mis intereses como demandante.

Le solicito reconocerle personería para actuar, en los términos y para los efectos de este poder

Atentamente,

EMILIO CRISTOBAL SANTACRUZ GRIJALBA

C.C. 12.966.233

Correo emiliocristobal1957@yahoo.com

Acepto,

FABIOLA ANDRADE GUERRERO

TP 208.617 del CSJ

Correo fabiolaguerrero23@yahoo.com

OFICINA JUDICIAL

No. 0091

Ante la jefe de la Oficina Judicial del Distrito de Pasto, compareció Emilio Cristobal Grijalba Santacruz C.C 12.966.233, quien presentó directa y personalmente el documento que antecede en ____ folios y declaró que la firma es suya y el contenido del mismo es cierto.

Documento dirigido a: Juzgado Segundo Pequeñas Causas y C. Multiple

San Juan de Pasto, 26 FEB 2024

Se autentica con firma.

Jefe Oficina Judicial Distrito Pasto

OFICINA JUDICIAL

No. 091

...la jefe de la Oficina Judicial del Distrito de Pasto,

...pareció Emilio Cristobal Santacruz G

CC. 12.966.233, quien presentó directa y ...ionalmente el documento que antecede en 1 folios y declaró que la firma es suya y el contenido del mismo es cierto.

Documento dirigido a:

Juzgado 9do. Pequeñas Causas Comp. Mpl

San Juan de Pasto, 26 FEB 2024

Se autentica con firma.

Jefe Oficina Judicial Distrito Pasto